



RESOLUCIÓN C.S. N°: 387/2021

Avellaneda, 16 de diciembre 2021

VISTO:

El Expediente N°959/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Bienestar Universitario, Prof. Ignacio Garaño, eleva al Consejo Superior para su tratamiento y aprobación la firma de un Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Avellaneda y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el mismo tiene por objeto afianzar y profundizar el vínculo existente entre ambas partes con la finalidad sentar las bases para futuros convenios específicos sobre: asistir financieramente a los proveedores de la Universidad; implementar un convenio para otorgar préstamos con descuento por recibo de haberes a los empleados de la Universidad; y promocionar, en la Universidad, la línea crediticia del Banco para Préstamos Personales para Estudiantes.

Que habiéndose puesto en consideración de los Consejeros la procedencia del dictado del acto administrativo que ordene la aprobación de la firma del convenio requerido, sin mediar objeciones, resulta aprobado por unanimidad en la Sesión N°XCVI el requerimiento que motiva las presentes actuaciones.

Que la Comisión Permanente de Vinculación y Cooperación del Consejo Superior ha tomado la intervención que le compete proponiendo el dictado de la presente resolución.

Que se ha expedido la Abogada dictaminante.

Que la presente se dicta contando con la plena conformidad de los integrantes del Consejo Superior, y en pleno uso de las facultades atribuidas a través del Estatuto Universitario en su artículo 39.

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO N°1: Aprobar la firma del Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Avellaneda y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, que se adjunta como ANEXO I y forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO N°2: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Bienestar Universitario, a la Secretaría de Consejo Superior y a la Dirección de Gestión y Administración de Convenios. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°: 387/2021



Dr. Ariel Somoza Barros
Secretario de Consejo Superior
Universidad Nacional de Avellaneda



Ing. JORGE CALZONI
Rector
Universidad Nacional de Avellaneda



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

ANEXO I



CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA Y EL BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**, en adelante, la "**UNIVERSIDAD**", representada en este acto por su Rector, Mg. Ing. Jorge Fabián CALZONI, constituyendo domicilio en España 350 de la Ciudad de Avellaneda, por una parte y por la otra el **BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, en adelante el "**BANCO**", representado en este acto por su Presidente, Sr. Guillermo LAJE, y constituyendo domicilio en la calle Florida 302 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con facultades suficientes para la celebración de este CONVENIO MARCO,

CONSIDERANDO

Que el **BANCO CIUDAD** es el banco oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su agente financiero e instrumento de política crediticia, destinada prioritariamente a promover el crecimiento del empleo, la equidad distributiva y la calidad de vida privilegiando la asistencia a la pequeña y mediana empresa, así como el crédito social.

Que la **UNDAV** constituye un factor clave y estratégico para un correcto y eficaz desarrollo de la educación y la cultura, a través de la asistencia técnica y académica que pueden brindar para los mismos.



Que la **UNDAV** tiene como misión no sólo la formación académica de su alumnado sino también su inserción en la sociedad y su compromiso con aquellas instituciones que velen por la promoción de los valores educativos y culturales.

Que, en razón de lo expuesto, las partes acuerdan el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACION RECÍPROCA** en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

1.1 Que, con el objeto de afianzar y profundizar el vínculo existente entre la **UNIVERSIDAD** y el **BANCO**, y entendiendo que esta sinergia redundará en importantes beneficios para ambas partes, se ha resuelto celebrar el presente **CONVENIO MARCO** que tendrá por finalidad sentar las bases para futuros convenios específicos sobre los siguientes puntos:

- Asistir financieramente a los proveedores de la **UNIVERSIDAD**;
- Implementar un convenio para otorgar préstamos con descuento por recibo de haberes a los empleados de la **UNIVERSIDAD**; y
- Promocionar, en la **UNIVERSIDAD**, la línea crediticia del **BANCO** para Préstamos Personales para Estudiantes.

La **UNIVERSIDAD** y el **BANCO** asumen el compromiso de brindarse mutua colaboración a los efectos de lograr el éxito del objeto del presente **CONVENIO MARCO**.

SEGUNDA: POTESTADES

El presente convenio faculta al Subgerente General de Empresas por parte del **BANCO**, y al Sr. Rector Mg. Ing. Jorge Fabián CALZONI, por parte de la **UNIVERSIDAD** a suscribir posteriormente los convenios a los que hace referencia el presente **CONVENIO MARCO**.

TERCERA: DOMICILIO

A todos los efectos legales las partes dejan constancia que constituyen domicilio cada una respectivamente en los expresados en el encabezado del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que allí se cursen mientras no resulte notificada por escrito su modificación.

CUARTA: JURISDICCIÓN

Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente CONVENIO MARCO podrá ser resuelta de común acuerdo entre las partes. En caso de no resultar posible, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con competencia en la materia con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ 2021.-

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE AVELLANEDA**

**BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES**

RESOLUCIÓN C.S. N°: 387/2021



Dr. Ariel Somoza Barón
Secretario de Consejo Superior
Universidad Nacional de Avellaneda



Ing. JORGE CALZONI
Rector
Universidad Nacional de Avellaneda